



# Resolución Ministerial

N° 245-2019-MC

Lima, 14 JUN. 2019

**VISTOS;** la Carta MDCyT/DGP/RR.II. Circ. N° 0119/2019 del Ministerio de Culturas y Turismo del Estado Plurinacional de Bolivia; el Informe N° D000017-2019-QHAPAQÑAN/MC y Memorando N° D000177-2019-QHAPAQÑAN/MC de la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional del Proyecto Qhapaq Ñan; el Memorando N° D000015-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

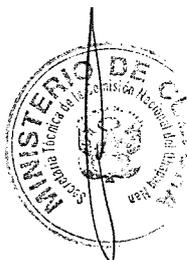
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con la Carta MDCyT/DGP/RR.II. Circ. N° 0119/2019 de fecha 30 de abril de 2019, el Ministerio de Culturas y Turismo del Estado Plurinacional de Bolivia cursa invitación al Ministerio de Cultura para participar del Acto de Traspaso de la Secretaría Pro Tempore Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, a llevarse a cabo el 21 de junio de 2019, en el sitio Arqueológico de Tiwanaku; y, a la Primera Reunión Técnica de la Secretaría Pro Tempore Bolivia, a realizarse el 22 de junio de 2019, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, ambos eventos tienen por objetivo avanzar en los compromisos asumidos desde la inscripción del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en la Lista del Patrimonio Cultural y generar un espacio en el cual las Secretarías Técnicas puedan trabajar sobre iniciativas concretas acerca del sistema de gestión para consolidar el Qhapaq Ñan como itinerario cultural de valor universal excepcional;

Que, mediante el Informe N° D000017-2019-QHAPAQÑAN/MC y Memorando N° D000177-2019-QHAPAQÑAN/MC, la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional del Proyecto Qhapaq Ñan señala que el Expediente de Nominación del Qhapaq Ñan, Sistema Vial establece un Sistema de Gestión Internacional, en el marco del cual se crea un Comité Internacional conformado por dos instancias decisoras: (i) Comité Técnico, integrado por las Secretarías Técnicas oficialmente designadas por cada Estado Parte; y, (ii) Comité de Embajadores, integrado por los Delegados Permanentes de cada país ante la UNESCO; los miembros de estas instancias conforman la Secretaría Pro Tempore, siendo



que el cargo de Secretario Técnico es de carácter rotativo, desarrollándose en orden alfabético por cada país integrante, por un periodo de dos (2) años;



Que, asimismo, la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional del Proyecto Qhapaq Ñan indica que la Secretaría Pro tempore tiene entre sus funciones elaborar en consulta con las Secretarías Técnicas de los Estados Parte la propuesta de agenda de las reuniones del Comité Internacional; recibir y editar los informes anuales de los Estados Parte; coordinar la aplicación de indicadores comunes en cuanto a conservación, difusión y desarrollo sostenible, que permitan establecer cuadros comparativos de la gestión del Qhapaq Ñan, por lo que siendo Perú Estado Parte del Comité Internacional y por los compromisos asumidos durante la declaración del Qhapaq Ñan propone la participación del señor Saturnino Octavio Fernández Carrasco, Coordinador General del Qhapaq Ñan – Sede Cusco, y Víctor Hermann Curay Rufasto, Coordinador General del Qhapaq Ñan – Sede Nacional; a su vez, manifiesta que el día 20 de junio de 2019 se efectuará una Caminata Internacional en la ruta del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, nominada por la UNESCO, Caminos de Integración;



Que, mediante el Memorando N° D000015-2019-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios de los precitados servidores;



Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de los eventos en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los señores Víctor Hermann Curay Rufasto y Saturnino Octavio Fernández Carrasco, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia; cuyo gasto por concepto de alojamiento, alimentación y traslados internos serán cubiertos por el país anfitrión, mientras que los pasajes aéreos serán cubiertos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que



# Resolución Ministerial

Nº 245-2019-MC

aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Victor Hermann Curay Rufasto, Coordinador General del Qhapaq Ñan – Sede Nacional, y Saturnino Octavio Fernández Carrasco, Coordinador General del Qhapaq Ñan – Sede Cusco, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 19 al 22 de junio de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

### Victor Hermann Curay Rufasto

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$	522.29
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$</b>	<b>522.29</b>

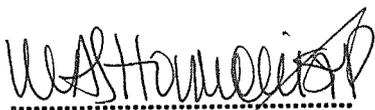
### Saturnino Octavio Fernández Carrasco

Pasaje aéreo, (incluido TUUA):	US\$	472.52
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$</b>	<b>472.52</b>

**Artículo 3.-** Disponer que los citados servidores, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
ULLA HOLMQUIST PACHAS  
Ministra de Cultura

